



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000030 -2017/MDSA

Santa Anita, 29 DIC 2017

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 173-2017-SGSFC-GSC/MDSA por el cual se solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el INACAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a fin de plantear la suscripción de convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito; conforme se establece en el Informe del Visto e Informe N° 884-2017-GAJ/MDSA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, para la fiscalización de las balanzas de los comerciantes de los mercados, entre otros; que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes el trámite de suscripción del presente convenio.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
FELICIANO L. VALDENEVRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIJUNE CAJAHUARIÑIGA  
ALCALDESA